

**Informe VI Ronda de Negociaciones  
Acuerdo de Asociación Transpacífico  
Singapur, 28 de marzo - 01 de abril de 2011**

Los representantes de Australia (AU), Brunei (BN), Chile (CL), Estados Unidos (US), Malasia (MY), Nueva Zelanda (NZ), Perú (PE), Singapur (SG) y Vietnam (VN) se reunieron del 28 de marzo al 01 de abril de 2011 en las instalaciones del Raffles Convention Centre, en la ciudad de Singapur, a fin de celebrar la Sexta Ronda de Negociaciones del TPP.

**INFORME DEL GRUPO DE JEFES DE NEGOCIACION**

(a) Reunión Ministerial del TPP en el marco de la reunión de Ministros Responsables de Comercio (MRT, por sus siglas en inglés) de APEC: Esta reunión se llevaría a cabo el 20 de mayo en Big Sky, Montana. Los Jefes negociadores se reunirían el 19 de mayo para culminar los preparativos para la reunión ministerial.

(b) Organización de la VII Ronda de Negociación:

- Fechas: 16 al 24 de junio de 2011
- Sede: Centro de Convenciones Hotel Sheraton Ho Chi Minh, Vietnam

(c) Reuniones Informativas:

El 29 de marzo de 2011 se efectuó una reunión informativa conjunta de los Jefes Negociadores de los nueve países respecto a los avances efectuados hasta ese momento.

Asimismo, el 01 de abril de 2011 se efectuó una conferencia de prensa con la presencia de los Jefes Negociadores de Singapur, Australia, Chile, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Perú, a la que asistieron cerca de 45 representantes de la prensa local e internacional.

**INFORME DE LOS GRUPOS DE NEGOCIACION**

**I. Acceso a Mercados - Agricultura**

Para las discusiones del Grupo se tomó como base la Agenda de Trabajo preparada por Singapur. Si bien Vietnam aún no ha presentado una propuesta formal de texto, realizaron comentarios sobre las propuestas que se mantienen en mesa. Durante la reunión, se revisó el texto de negociación que consolida las propuestas de texto remitidas por los participantes. Se realizaron los siguientes avances:

Con respecto al artículo de definiciones, se acordó la definición de mercancías agrícolas, para lo cual se hace referencia al Artículo 2 del Acuerdo de Agricultura de la OMC. Asimismo, se definió que este Capítulo aplique al comercio de mercancías agrícolas.

En relación a los subsidios a la exportación, la mayoría de países se mostraron de acuerdo en incluir disposiciones para la prohibición de la utilización de subsidios a los productos exportados al territorio de otra Parte.

Perú y Chile hicieron una presentación sobre la Franja de Precios, indicando que bajo este Acuerdo desean mantener sus respectivos sistemas.

Con respecto al sub-comité de mercancías agrícolas, se decidió que se empezarán a discutir las disposiciones que se incorporarán en este artículo una vez que el Grupo de Asuntos Institucionales defina la estructura del Acuerdo.

Finalmente, diferentes delegaciones presentaron propuestas sobre diversos temas, como es el caso de seguridad alimentaria (restricciones a la importación y exportación e impuestos a la exportación), ayuda alimentaria internacional, salvaguardia especial agrícola y empresas comerciales del Estado.

## **II. Acceso a Mercados - Industria**

Para las discusiones del Grupo de Acceso a Mercados para Bienes Industriales se tomó como base la Agenda de Trabajo preparada por Singapur. Las Partes intercambiaron opiniones sobre el texto consolidado de negociación. Si bien Vietnam aún no ha presentado una propuesta formal de texto, realizó comentarios sobre las propuestas en mesa.

Se acordaron algunas definiciones del capítulo (Acuerdo sobre Anti-Dumping, muestras comerciales de valor insignificante, libre de aranceles, Acuerdo sobre Licencias de Importación, Acuerdo sobre Subsidios y Medidas Compensatorias). Cabe indicar que aún no se ha definido en qué Capítulo serán incluidas las definiciones acordadas, dado algunas aplican a más de un capítulo. Por otro lado, se acordó que este Capítulo aplique al comercio de las Partes.

Perú, Estados Unidos y Vietnam explicaron las medidas que mantienen como excepciones al Trato Nacional. Asimismo, Perú propuso que las mercancías usadas, remanufacturadas o reconstruidas y las mercancías producidas en zona de tratamiento especial no se beneficien de la desgravación arancelaria. Vietnam apoyó la propuesta peruana. Algunos países manifestaron su preocupación de mantener estas disposiciones.

Adicionalmente, Perú planteó que los resultados de una negociación bilateral para una aceleración arancelaria se aplique solo a los países que negocien dicha aceleración. Otros países consideran que cualquier aceleración debe ser extendida a los demás miembros del TPP.

Por otro lado, se presentó un texto consolidado sobre licencias de importación que recoge las propuestas de algunos países. Dichas propuestas incluyen mecanismos de transparencia para la notificación de las licencias de importación. Asimismo, algunos países presentaron propuestas en materia de exención de aranceles aduaneros, medidas no arancelarias, mercancías remanufacturadas,

Finalmente, se decidió que se empezarán a discutir las disposiciones que se incorporarán en el artículo de Sub-Comité de Comercio de Mercancías, una vez que el Grupo de Asuntos Institucionales defina la estructura del Acuerdo.

## **III. Reglas de Origen**

Entre los temas abordados por el Grupo de Origen, se encuentran acumulación, mercancías totalmente obtenidas o enteramente producidas, procedimientos de

certificación, valor de contenido regional, materiales y contenedores para embarque y empaque para la venta al por menor, sector textil-confecciones y requisitos específicos de origen.

Con respecto a acumulación, Perú y Chile hicieron una presentación de cómo podría abordarse el tema en el marco del TPP. Perú planteó diferentes mecanismos que permitieran la acumulación teniendo en cuenta las diferencias que existirán en términos de desgravación arancelaria.

En relación a mercancías totalmente obtenidas o enteramente producidas, existe una importante diferencia de enfoques en lo que respecta al territorio, ya que la mayoría propone que las mercancías sean obtenidas en el territorio de una Parte mientras que hay una propuesta alternativa de que sean obtenidas en el territorio de una o más Partes. Asimismo, hay una propuesta para considerar como productos totalmente producidos a las mercancías recuperadas.

Por otro lado, hay una diferencia en la terminología que se utiliza para hacer referencia a la pesca fuera del territorio de las Partes, ya que los países que son miembros de la Convención del Mar utilizan sus términos mientras que los países que no lo son prefieren no hacerlo.

En relación a los procedimientos de certificación, existen a grandes rasgos dos posiciones sobre la certificación de origen. Por un lado están los países que apoyan la certificación por entidades combinado con un esquema de exportador autorizado y por el otro lado están aquellos países que se inclinan por la autocertificación.

Con respecto al valor de contenido regional, mientras que la mayoría de países plantean la aplicación de una fórmula de reducción de valor, un país propone además aplicar una fórmula de aumento de valor y de costo neto (sector automotriz). Con relación a la fórmula de reducción de valor, la diferencia radica en los términos a utilizarse ya que hay países que proponen utilizar el valor de transacción, otros el valor FOB y otros un valor ajustado. Ante esta situación, se planteó incorporar los distintos términos en una sola propuesta y realizar ejemplos aplicando las distintas fórmulas con el objetivo de detectar si las diferencias son sustanciales o no.

En relación a los materiales y contenedores para embarque y empaque para la venta al por menor, se logró acuerdo en diversos puntos de estos artículos.

En materia del sector textil – confecciones, se hicieron preguntas sobre una propuesta de juegos y surtidos así como *de minimis* para un eventual capítulo de textil - confecciones.

Finalmente, en relación a los requisitos específicos de origen, se hizo una revisión del arancel hasta el capítulo 68. Se dieron varios movimientos en las propuestas de los países que permitieron acordar 3 capítulos: 1 (animales vivos), 5 (los demás productos de origen animal) y 10 (cereales), y algunas subpartidas adicionales.

#### **IV. Procedimientos aduaneros**

Entre los temas abordados por el grupo de trabajo en esta ronda se encuentran los de automatización, manejo de riesgo, despacho de mercancías, facilitación de la cadena de suministro, publicación, confidencialidad, revisión y apelación, envíos expresos, resoluciones anticipadas y sector textiles.

Con respecto a Automatización, existe consenso de tener este artículo y de que haya un ambiente electrónico para el desarrollo del comercio. Las propuestas señalan que debe haber un compromiso de las Partes para alcanzar este objetivo. Perú se adhirió a la propuesta de Estados Unidos sobre el uso de los sistemas electrónicos para el despacho de mercancías, análisis de riesgo y el intercambio de datos.

En relación a manejo de riesgo, las Partes realizaron comentarios a este artículo, por lo que Australia y Estados Unidos revisarán la redacción de este artículo en función a los comentarios realizados durante la Ronda.

En materia de despacho de mercancías, en general todas las propuestas tienen el mismo objetivo, pero proponen plazos distintos. Una propuesta incluye permitir el retiro de mercancía antes de la determinación final de la autoridad aduanera sobre la aplicación de aranceles, impuestos y cargos. Esta propuesta será revisada de acuerdo a los comentarios recibidos durante la ronda.

Sobre facilitación de la cadena de suministro, se mantiene bajo consideración una propuesta de que para el despacho de mercancías se debe requerir una documentación mínima. Desde esta perspectiva, todos los despachos deberían estar cubiertos por esta disposición, no sólo los envíos expresos. Por otro lado, hay una propuesta para que las mercancías tengan que ser despachadas, en la medida de lo posible, dentro de las 48 horas a partir de su arribo, a menos que tengan que ser inspeccionadas por cualquier otra agencia distinta a la aduana.

Con respecto al artículo sobre publicación, se retiraron propuestas, logrando un mayor acercamiento en el artículo. Se aceptó el párrafo sobre designación y mantenimiento de los puntos de contacto.

En materia de confidencialidad, dadas las diferencias entre las propuestas, se considera pertinente que cada Parte presente un ejemplo de cómo funciona el manejo de la confidencialidad, ya que se requiere mayor información para una mejor evaluación.

Con relación al artículo de revisión y apelación, la discusión gira en torno a quién tiene derecho a apelar (importadores, productores y/o exportadores), qué puede apelarse (reglamentaciones, determinaciones o decisiones), y qué autoridad es la competente para llevar a cabo la revisión y apelación (oficina independiente, autoridad judicial, o una autoridad incluso dentro de la misma aduana).

Con respecto a envíos expresos, Estados Unidos explicó su propuesta y los otros países hicieron comentarios en función a ésta. Se trabajó de manera similar con el artículo de resoluciones anticipadas.

En materia de textiles, se abordaron los temas de anti-evasión, información compartida y verificación.

## **V. Defensa Comercial**

Las Partes iniciaron la reunión con la presentación de una propuesta de texto para establecer un mecanismo de salvaguardia textil en el marco de Acuerdo. Las Partes intercambiaron comentarios y preguntas sobre la propuesta; y en particular, respecto de la relación entre la propuesta de una salvaguardia textil y la propuesta de una salvaguardia intrarregional aplicable a todos los productos, propuesta en el capítulo de defensa comercial por Perú y Vietnam. Las Partes pudieron identificar similitudes y

diferencias entre ambos mecanismos, y coincidieron en la necesidad de analizar con mayor profundidad este tema a fin de evaluar la necesidad de contar con uno u otro mecanismo.

Seguidamente, las Partes discutieron sobre la base del texto consolidado de propuestas de texto para el Capítulo de Defensa Comercial. Si bien no se presentaron nuevas propuestas de texto para esta ronda, las Partes intercambiaron mayores comentarios sobre cada uno de los artículos propuestos, lo cual permitió identificar algunos puntos de coincidencia como también de divergencia entre las Partes, y se realizaron progresos mediante la inclusión de las posiciones de las Partes en el texto.

Cabe mencionar que el área de mayor consenso entre las Partes es el reconocimiento de derechos y obligaciones en la OMC respecto de los instrumentos de defensa comercial. No obstante, la mayor parte del texto consolidado de este Capítulo aún permanece sin acuerdo debido a que persisten diferentes opiniones en temas importantes como la posibilidad de incluir disciplinas que van más allá de los acuerdos de la OMC para los temas de Antidumping y Medidas Compensatorias, la necesidad de contar con una exclusión de una salvaguardia global, la necesidad de una salvaguardia textil, la necesidad de una salvaguardia intrarregional, la necesidad de una provisión respecto del reconocimiento de Vietnam como economía de mercado.

Finalmente, se decidió que a fin de seguir trabajando en un texto de negociación, las Partes que habían propuesto textos tomarán en consideración los comentarios y discusiones recibidos a fin de ajustar las propuestas para su discusión en la siguiente ronda.

## **VI. Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)**

Las discusiones se dieron en relación a las dos propuestas existentes: el texto actual del P4 y el texto de Estados Unidos. El grupo concluyó la primera revisión de la matriz con los textos propuestos para la negociación. Los puntos principales de discusión fueron: transparencia, procedimientos de evaluación de la conformidad, facilitación de comercio así como la afirmación versus incorporación/inclusión del Acuerdo OTC de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo se sostuvo una discusión preliminar sobre dos propuestas de anexos sectoriales. La discusión específica se detalla a continuación:

Ámbito: la discusión sobre la afirmación o incorporación del Acuerdo OTC de la OMC es una de las más complicadas en este punto del Capítulo. El grupo está evaluando la necesidad de incorporar todo el Acuerdo o parte de éste y cuáles serían las implicancias legales. Otro punto al que refiere el ámbito del actual texto del P4 es el de origen, la connotación se refiere a que el capítulo debe aplicar a cualquier producto que se comercialice dentro de los países sin importar el origen de los mismos. En este punto se evalúa la necesidad de dicha especificación.

Facilitación de comercio: las dos propuestas contienen disposiciones similares. El grupo considera incluir dentro de este artículo algunas disposiciones en línea con el tema de coherencia regulatoria, con la finalidad de no duplicar conceptos en el caso de desarrollar un artículo o capítulo referente a este tema.

Equivalencia de reglamentos técnicos: los países concuerdan en la importancia del principio de equivalencia y se encuentran evaluando la relación de este artículo con la afirmación e incorporación del acuerdo OTC de la OMC en el capítulo.

Transparencia: existen propuestas para que los procesos de reglamentación y evaluación de la conformidad así como de normalización (ya que muchas veces esta última puede en la práctica ser de carácter obligatorio debido a las exigencias del mercado) sea lo más transparente posible en aras de evitar obstáculos innecesarios al comercio. En este sentido, Perú está de acuerdo con prácticamente todas las disposiciones contenidas en la propuesta y se encuentra evaluando aquellas referidas a normas. Varios países cuentan con ciertas limitaciones que no les permitiría cumplir con lo estipulado en el artículo.

Procedimientos de Evaluación de la Conformidad: se analizó una propuesta de Estados Unidos. Los países mostraron su aceptación con la propuesta, sin embargo existen algunas propuestas de mejora a la redacción.

Se realizó una breve presentación sobre dos nuevas propuestas de anexos sectoriales, una referida al vino y bebidas espirituosas y la otra sobre productos industriales. Los países acordaron revisar internamente dichas propuestas.

Con miras a la siguiente ronda, se acordó que los países proponentes elaborarán una sola propuesta sobre los artículos de facilitación de comercio, así como una relacionada con la afirmación e incorporación del Acuerdo OTC tomando en consideración las posiciones que manifestaron el resto de países.

## **VII. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias**

Previo a la ronda, se recibieron propuestas adicionales de texto, con lo cual suman siete textos en mesa.

Por primera vez se llegó a revisar la totalidad de los textos y la totalidad de los artículos contenidos en ellos, lográndose acordar el artículo de alcance y parte de definiciones (guías, recomendaciones y estándares internacionales; medidas sanitarias y fitosanitarias). También se logró avances en la consolidación de los artículos de definiciones, objetivos, autoridades y puntos de contacto.

Se estableció subgrupos de trabajo para la consolidación y la búsqueda de consenso en los artículos de regionalización, equivalencia, análisis de riesgo, verificación, chequeos de importaciones, transparencia y cooperación. Estos textos serían circulados antes de la siguiente ronda.

Uno de los temas de particular interés del Perú es el referido a la priorización en el análisis de riesgo de plagas o enfermedades. En ese sentido, se busca un trato preferencial entre los países TPP al momento de empezar el procedimiento de análisis de riesgo, más no un relajamiento del nivel apropiado de protección fito o zoosanitaria.

## **VIII. Comercio Transfronterizo de Servicios**

Durante la VI Ronda se revisó el texto consolidado de la negociación y las propuestas presentadas sobre Servicios Profesionales, Servicios de Envío Expreso y Desarrollo.

En materia del texto del capítulo, se revisó artículo por artículo el texto consolidado, y los países que aún no se habían manifestado con respecto a corchetes específicos del texto consolidado explicaron su posición y ésta fue reflejada en el texto del capítulo.

Se logró un acuerdo pleno sobre los artículos de Trato de Nación Más Favorecida, Presencia Local y algunas definiciones. Asimismo, existió acuerdo sustancial sobre el contenido de los artículos sobre Trato Nacional, y Medidas Disconformes.

Entre otras áreas de convergencia, se encuentran los artículos de Implementación, así como los vinculados al Modo 4, los cuales se encuentran pendientes hasta que se resuelvan algunos temas relacionados en otros grupos de trabajo.

En la medida que algunos aspectos tienen vínculos con otros capítulos, tales como Inversiones, Entrada Temporal, Servicios Financieros, Contratación Pública, Transparencia y Disposiciones Administrativas e Institucionales, dichos aspectos deberán ser revisados en rondas futuras de negociación.

Con respecto a las definiciones, las Partes discutieron sobre la definición de “empresa de una Parte”. Al respecto, queda pendiente definir si la definición hará referencia al concepto “actividades sustanciales” o al concepto de “operaciones sustanciales”. Se acordó que se debería utilizar el mismo concepto que se acuerde para el artículo sobre denegación de beneficios.

Sobre la definición de “Comercio Transfronterizo de Servicios o Provisión Transfronteriza de Servicios”, las Partes discutieron las implicancias de la propuesta de eliminar toda referencia al proveedor de servicios en el contexto de Modo 2. Para algunas delegaciones, ello podría derivar en la extensión de beneficios a nacionales de terceras partes no contratantes.

Respecto a la exclusión del concepto de “Comercio Transfronterizo de Servicios” de los servicios provistos en el territorio de una Parte por una inversión cubierta, aún no se ha encontrado consenso. Perú mantuvo su posición en mantener dicho párrafo, cuyo objetivo es evitar una doble cobertura por el Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios y el Capítulo de Inversión.

Algunas delegaciones manifestaron su oposición a incluir un artículo sobre Objetivos en el Capítulo, tomando en consideración que este tipo de artículos puede generar incertidumbre jurídica sobre las obligaciones expresamente asumidas por las Partes en el Capítulo.

Se discutió la propuesta de añadir el concepto de condiciones asociadas a la entrega de “subsídios y garantías provistos por una Parte”, independientemente de que dichos subsidios o garantías sean ofrecidos exclusivamente a servicios, consumidores de servicios, o proveedores de servicios domésticos. Los proponentes indicaron que dicha propuesta tenía como objetivo excluir del ámbito de aplicación del capítulo no sólo los subsidios o garantías, sino además a los requisitos exigidos para el otorgamiento de los mismos. Ante ello, las Partes expresaron la necesidad de efectuar consultas internas a efectos de continuar discutiendo dicha propuesta en la siguiente ronda.

Con respecto a los “Temas del Siglo XXI”, una propuesta sobre Regulación Domestica fue incluida como parte del texto consolidado. No obstante, no se llegó a un acuerdo sobre cada uno de los párrafos propuestos, quedando pendiente la discusión para la siguiente Ronda.

En materia a “Servicios de Envío Expreso”, las delegaciones hicieron preguntas específicas que fueron absueltas por el país proponente, quedando pendiente una mayor discusión en la siguiente Ronda.

Ante una propuesta de incluir un Anexo de Servicios Profesionales, Perú sostuvo que apoyaba la inclusión de un Anexo, pero aún debía analizar los términos del mismo.

## **IX. Inversiones**

El Grupo de Inversiones se reunió con la finalidad de continuar la discusión del texto consolidado. Durante esta Ronda, se logró completar la revisión detallada de la Sección B del Capítulo sobre Solución de Controversias Inversionista – Estado.

Bajo la coordinación de Singapur, se procedió a repasar párrafos específicos de diversos artículos a lo largo del texto, con la finalidad de ir simplificando corchetes, lográndose avanzar en este proceso, especialmente en aquellos casos que las diferencias eran básicamente de forma.

Al término de la ronda se pueden apreciar aún muchas diferencias de posición en el texto. El tema más resaltes sea es la oposición de un país a incluir un mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado. Por otro lado, si bien todas las demás partes apoyan en mayor o menor medida la inclusión de este mecanismo, algunas sólo desean que el mecanismo de solución de controversias se aplique en la etapa del post-establecimiento, mientras otras propugnan la aplicación de este mecanismo en todas las etapas de la inversión, desde el establecimiento de la misma. Una delegación no ha definido posición respecto de la mayoría de los artículos del Capítulo, sosteniendo que vienen aún haciendo evaluaciones internas, estimando poder tener una posición formal para la próxima ronda.

## **X. Medidas disconformes de Servicios e Inversión**

En relación a la discusión sobre Anexos de Medidas Disconformes y Reservas, las Partes presentaron sus Medidas Disconformes y realizaron una breve explicación del marco general de las mismas, luego de lo cual las demás partes formularon preguntas que fueron absueltas en la misma sesión. Algunas preguntas quedaron pendientes para ser absueltas durante la siguiente ronda.

La oferta inicial presentada por las Partes ha demostrado que hay un grado de heterogeneidad en el nivel de apertura. Una delegación solicitó considerar su lista de reservas sólo como referencial, ofreciendo presentar su oferta inicial más adelante.

Las Partes concluyeron que existen inconsistencias en la manera en que las Medidas y Reservas han sido formateadas, considerándose como un punto importante a ser considerado durante el avance de las discusiones. Estados Unidos se comprometió a remitir a las Partes el texto de Notas Introdutorias, a efectos de que el mismo sea consensuado entre las Partes con el objetivo de tener un texto único aplicable a las Medidas Disconformes y Reservas de todas las Partes.

## **XI. Servicios Financieros**

Durante la VI Ronda se revisó de manera integral el texto consolidado, siendo reflejadas las posiciones de cada una de las delegaciones en la mayoría del texto.

Se logró acuerdo sobre el contenido de los artículos de Altos Ejecutivos y Juntas Directivas, la definición de Institución Financiera y ciertos párrafos del Artículo de Excepciones y del Artículo de Solución de Controversias. Asimismo, las Partes

lograron progreso en los Artículos de Trato de Nación Más Favorecida y Modificación de Listas.

Las Partes lograron un acuerdo con respecto a siete artículos, permaneciendo aún sin ser acordados diecisiete artículos. Los principales aspectos en los que no existe aún acuerdo se encuentran referidos a: (i) la cláusula Ratchet, (ii) Acceso a Mercados/Derecho de Establecimiento, (iii) el ámbito de aplicación de nuevos servicios financieros, (v) sucursales de países no Parte, (vi) Trato de Nación Más Favorecida, y (vii) Ámbito de Aplicación y Cobertura.

En relación a una propuesta de incluir la disciplina de Nivel Mínimo de Trato en el artículo de Aplicación y Cobertura, las Partes discutieron los efectos que se derivarían de dicha inclusión, quedando pendiente un mayor análisis para el intercambio de posiciones en la siguiente Ronda.

Con respecto a los Temas del Siglo XXI, las Partes discutieron la propuesta de Perú sobre los elementos para promover el acceso de las Pequeñas y Medianas Empresas al mercado financiero. Las Partes recibieron positivamente dicha propuesta y acordaron efectuar consultas internas a efectos de realizar aportes a la misma.

De otro lado, las Partes acordaron comentar la propuesta sobre facilitación para el establecimiento de acuerdo de reconocimiento mutuo en materia de servicios financieros entre las Partes del Acuerdo TPP.

En la discusión sostenida sobre Anexos de Medidas Disconformes y Reservas, cada Parte presentó sus respectivos anexos en el sector de servicios financieros. Luego de cada presentación, las delegaciones comentaron y solicitaron aclaraciones sobre las medidas o reservas presentadas.

## **XII. Telecomunicaciones**

**Objetivos:** Una propuesta establece como objetivos el facilitar el comercio de servicios de telecomunicaciones, incrementar la competencia en el sector, y promover la independencia del ente regulador.

**Ámbito y Cobertura:** El artículo contiene una exclusión de los servicios de radiodifusión y la distribución por cable de radio y televisión. Perú propone que a las empresas que brindan estos servicios se les garantice el acceso y uso a los servicios de telecomunicaciones.

**Acceso y Uso:** El artículo tiene por finalidad garantizar el adecuado acceso de los consumidores a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones. Algunos países, entre ellos el Perú, proponen aclarar que ninguna obligación impide a los países a requerir alguna concesión o autorización para suministrar servicios públicos de telecomunicaciones.

**Interconexión:** La propuesta establece la obligación de los países de asegurar que todos los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones provean interconexión a tarifas razonables. Varios países apoyan la propuesta.

**Portabilidad numérica:** Establece que los usuarios puedan migrar de operador sin perder su número. Perú expresó que esta disciplina aplica únicamente a los servicios móviles bajo su legislación.

Paridad de Discado: Hay una propuesta para que se garantice las facultades del autoridad regulatoria de requerir a los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones que brinden paridad de discado. Establece que se brindará a los proveedores el mismo trato respecto del acceso a números telefónicos.

Tratamiento de Proveedores Importantes: La propuesta busca que los proveedores importantes en su territorio brinden a los demás operadores el mismo trato que otorgan a sus subsidiarias y empresas afiliadas.

Reventa: El artículo establece que no se impondrán condiciones o limitaciones, razonables o discriminatorias en la reventa de los servicios públicos de telecomunicaciones. Varios países apoyan la disciplina.

Desagregación de Elementos de Red: Hay una propuesta que establece que las autoridades regulatorias posean la facultad de exigir a los proveedores importantes que ofrezcan acceso a los elementos de red de manera desagregada, y bajo términos y condiciones razonables y no discriminatorias.

Interconexión – Compromiso para los Proveedores Importantes: Establece que los proveedores importantes brindarán interconexión en cualquier punto factible de la red, a tarifas no discriminatorias, y que no discriminarán a otros proveedores respecto de sus subsidiarias o afiliadas.

Servicios de Valor Añadido: Hay una propuesta para desregular los servicios de valor añadido. La propuesta establece que estos servicios serán definidos por cada país de acuerdo a su legislación.

Cable Submarino: Hay una propuesta que establece que los operadores de cable submarino brinden a los proveedores de servicios públicos de telecomunicaciones acceso razonable y no discriminatorio al cable submarino. Además, el artículo establece obligaciones adicionales para el operador de cable submarino que puede afectar los precios del servicio de cable submarino en el mercado.

### **XIII. Entrada Temporal**

Durante la reunión se abordaron los artículos de definiciones, objetivos, visitantes de negocios, principios y obligaciones generales, autorización de entrada temporal.

En materia de definiciones, al igual que en rondas previas, la discusión se centró en la definición del término “persona natural”. Algunas delegaciones proponen que este término incluya también a los residentes permanentes de cada país.

Por otro lado, hay una propuesta de un artículo en el que se señale los objetivos del capítulo: facilitar el movimiento de las personas de negocios; establecer procedimientos transparentes; y establecer disciplinas sobre el movimiento de personas de negocios adicionales a las dispuestas en los capítulos de Servicios.

Asimismo, hay una propuesta para que se confirmen los compromisos voluntarios de los países sobre la tarjeta ABTC y los beneficios para los visitantes de negocios.

En relación a principios y obligaciones generales, la propuesta de Perú y Chile establece como principios básicos la transparencia, seguridad de las fronteras y la protección de la fuerza de trabajo nacional. La propuesta señala que el sólo hecho de exigir una visa no se considerará una restricción.

Por otro lado, hay una propuesta para el compromiso de procesar de manera expedita las solicitudes de entrada temporal y las extensiones de las mismas. Algunos países expresaron que bajo sus regímenes no es posible renovar las visas de ciertas calidades migratorias.

Con respecto al artículo de autorización de entrada temporal, este establece el compromiso de cada país de otorgar la entrada temporal a las personas de negocios que cumplan con las condiciones descritas en cada una de las categorías que se incluyan en el capítulo. Perú y Chile expresaron que su interés es tener un único anexo de categorías que aplique a todos los países y se comprometieron a circular antes de la siguiente ronda una propuesta de anexo único.

En materia de transparencia en la información, un gran número de países apoyan el compromiso de publicar los requerimientos para las solicitudes de entrada temporal, material explicativo respecto de los documentos migratorios a completar, y la legislación migratoria pertinente.

Por otro lado, el Perú explicó sus propuestas sobre la creación de un Comité de Entrada Temporal, que entre otras tareas, se dedique a la administración e implementación del capítulo; y sobre Cooperación, que incluye el compromiso de cooperar en ciertos temas vinculados a la facilidad migratoria.

Por último, se presentó una propuesta sobre “trato para países en desarrollo”. Esta propuesta incluye el compromiso de facilitar a los países en desarrollo la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo y asegurar cierta cuota de personas de negocios que puedan ingresar a los demás países.

#### **XIV. Comercio Electrónico**

En materia de objetivos se está discutiendo una propuesta que establece cómo minimizar las tarifas que aplican a las transacciones electrónicas; alentar el uso de las versiones electrónicas de los documentos; y promover la protección del consumidor.

Con relación al suministro electrónico de servicios, se está analizando una propuesta que señala que las medidas que afectan la provisión de un servicio suministrado electrónicamente están contenidas en los capítulos de Servicios e Inversiones. Es decir, este capítulo no afecta las obligaciones de estos capítulos. El artículo es apoyado por varias delegaciones.

En materia de no discriminación de productos digitales, se busca el compromiso de no otorgar un trato menos favorable a los productos digitales que hayan sido producidos en otro país o que hayan sido producidos por una persona de otro país.

Sobre la autenticación y firmas electrónicas, se establece que ninguna Parte puede desarrollar legislación que impida que los usuarios que realizan una transacción electrónica puedan determinar el método de autenticación que utilizarán para tal transacción.

Con respecto a la protección a los consumidores en línea, el Perú y Estados Unidos proponen un artículo en el que los países reconocen la importancia de mantener medidas destinadas a proteger a los consumidores involucrados en el comercio electrónico.

Sobre la protección de información personal, cuatro delegaciones, entre ellas la peruana, apoyan la inclusión de un artículo sobre protección de información personal. El artículo genera el compromiso de desarrollar regulación al respecto.

En relación a la administración de comercio sin papeles, el Perú y otras delegaciones apoyan el compromiso de procurar poner a disposición del público en formato electrónico todos los documentos de administración del comercio.

Con respecto al *spam*, hay una propuesta para incluir el compromiso de desarrollar medidas que regulen el *spam* y el *telemarketing*. Los países expresaron que continúan evaluando la propuesta ya que es un tema nuevo respecto de acuerdos previos.

En materia de cooperación, Perú y Singapur presentaron una propuesta que promueve el trabajo de manera conjunta para estimular el uso de comercio electrónico por parte de las Pymes; el intercambio de experiencias e información en legislación sobre comercio electrónico; y el trabajo de manera activa en foros regionales o multilaterales para promover el desarrollo de comercio electrónico.

## **XV. Contratación Pública**

Se realizó una revisión integral de borrador de texto de Capítulo, a excepción del tema de la licitación selectiva. Al respecto, debe señalarse que se alcanzaron consensos en muchos párrafos y en general las Partes hicieron manifiesta su posición con respecto a si es que apoyaban o no a determinada propuesta.

Por otro lado, de manera previa a esta ronda, las Partes, con excepción de un país, intercambiaron sus respectivas ofertas iniciales en materia de acceso a mercado. Las mismas contemplan un listado de entidades del nivel central de gobierno, umbrales propuestos, así como una lista de bienes, servicios y servicios de construcción a los que se les aplicaría las disciplinas del Capítulo.

Las Partes acordaron realizar solicitudes de mejoras a las ofertas, y circular sus ofertas revisadas con anterioridad a la siguiente ronda.

## **XVI. Política de Competencia**

Previo a la V Ronda y en cumplimiento de los compromisos asumidos en las rondas previas, se circularon propuestas de texto que fueron incorporadas por Singapur en el texto consolidado del Capítulo de Política de Competencia.

Las Partes iniciaron con la presentación de nuevas propuestas de texto para el Capítulo de Competencia, incluyendo propuestas de texto sobre Derechos Privados de Acción y Neutralidad Competitiva; Objetivos; Debido Proceso y Aplicación del Capítulo. Además, EEUU, Perú y Chile presentaron una propuesta para el artículo de Cooperación que reemplazó cuatro artículos de la versión inicial del texto consolidado. Las Partes intercambiaron comentarios y realizaron consultas sobre cada uno de los artículos propuestos, lo cual permitió identificar algunos puntos de coincidencia como también de divergencia entre las Partes.

Seguidamente, las Partes realizaron una revisión detallada del nuevo texto consolidado, lo cual permitió lograr avances positivos hacia consensos entre las Partes. La mayor parte del texto consolidado de este Capítulo aún permanece sin acuerdo debido a que persisten diferentes opiniones en temas importantes como la

pertinencia de incluir disciplinas en materia de empresas del Estado y Monopolios Designados, derechos privados de acción, entre otros.

Finalmente, el Grupo acordó que en la siguiente Ronda se exploraría la relación entre este Capítulo y los Asuntos Horizontales. Asimismo, acordaron considerar maneras de otorgar flexibilidades a aquellas Partes que aún no cuenten con una ley de competencia vigente.

## **XVII. Laboral**

Nueva Zelanda presentó un documento sobre objetivos que recogía los comentarios proporcionados por las delegaciones la ronda pasada, el mismo que fue discutido por las delegaciones. Resaltó que los objetivos presentados apuntan a lograr una integración regional entre los países. Asimismo, se busca abarcar los conceptos inherentes a un acuerdo del siglo XXI, un acuerdo vivo, aspectos para contribuir a la integración regional y facilitar el acceso de nuevos miembros. Por su parte, las demás delegaciones hicieron unas preguntas aclaratorias sobre el documento y señalaron que brindarían mayores comentarios en la siguiente Ronda.

Singapur y Australia presentaron conjuntamente un documento sobre cooperación, el cual fue asimismo discutido por las delegaciones. Las delegaciones estuvieron de acuerdo que la cooperación puede ser bilateral o multilateral. Por otro lado, las delegaciones consideran necesario dar mayor énfasis al “fortalecimiento de capacidades” el cual deberá ser desarrollado en mayor profundidad.

Se discutió una propuesta del texto correspondiente al capítulo de Laboral, el mismo que cuenta con siete puntos: Elementos clave, objetivos, marco de cooperación, arreglos institucionales, participación pública, arreglos financieros y la inaplicación del Capítulo de Solución de Controversias a este capítulo.

Por otro lado, se discutió la propuesta presentada por los países que son parte del Acuerdo del P4 respecto al artículo de Compromisos y Consultas. Las demás delegaciones realizaron las consultas sobre la propuesta con la finalidad de analizarla con mayor profundidad para la siguiente ronda.

Finalmente, se realizó una revisión general de la Matriz de Asuntos Horizontales, quedando pendiente realizar, por parte de cada delegación, una mayor evaluación de sus campos y su vinculación con los temas laborales.

## **XVIII. Medio Ambiente**

Durante la reunión, el Perú presentó su propuesta de texto en objetivos y disposiciones generales, mientras que el P4, Nueva Zelanda y Australia presentaron propuestas de texto en artículos específicos o documentos conceptuales.

Las diferentes delegaciones presentaron propuestas de texto en materia de objetivos, asuntos institucionales, disposiciones generales, cooperación, mecanismos de consultas en casos de diferencias, combate al comercio ilegal de animales y plantas silvestres, protección de especies de especial consideración, pesca marina, comercio de madera y ecosistemas, procedimientos de observancia de las regulaciones ambientales, mecanismos para mejorar el desempeño ambiental, diversidad biológica, comercio y cambio climático, y bienes y servicios ambientales.

Al interior del grupo se ha reconocido el progreso en las discusiones de temas cuya inclusión se considera en un eventual capítulo, no obstante también se enfatizó la necesidad de avanzar más rápido.

### **XIX. Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades**

El grupo de trabajo sobre Cooperación y Fortalecimiento de Capacidades (CFC) inició sus actividades con una reunión conjunta con el grupo de Asuntos Horizontales con miras a abordar temas de Desarrollo, que se discuten en la mesa de Asuntos Horizontales. Posteriormente, el grupo de CFC sesionó durante un día y medio para discutir sobre las propuestas de texto existentes y los próximos pasos a seguir.

Con anterioridad a la ronda de Singapur, fueron presentadas cuatro propuestas de texto en materia de CFC, presentadas por (i) Malasia/Vietnam/Brunei, (ii) Chile, (iii) Estados Unidos y (iv) Perú. Cada Parte presentó y explicó sus propuestas de texto. Las diferentes partes realizaron preguntas con miras a tener claridad sobre las propuestas.

Si bien las propuestas de texto difieren entre sí, existe consenso en que el TPP genera nuevas oportunidades para que las Partes colaboren en CFC, se debe crear un mecanismo para coordinar o implementar estos nuevos esfuerzos, el mecanismo debe ser flexible y permitir que se continúen llevando a cabo esfuerzos bilaterales de CFC, y que las Partes que realicen actividades de CFC podrán informar a otras Partes del TPP, e invitarlas a participar.

Aún no existe consenso en cuál sería el rol del mecanismo, es decir, si este debe ser netamente facilitador (coordinar solicitudes de CFC de las Partes), o tomar un rol adicional (evaluar y priorizar necesidades de CFC, coordinar con agencias de cooperación para desarrollar e implementar proyectos de CFC, etc.). Tampoco existe consenso en el ámbito de la CFC, es decir, si debe haber un listado de áreas para CFC y, de ser el caso, a qué nivel de detalle.

### **XX. Asuntos Horizontales**

El grupo de trabajo discutió los temas de integración regional, competitividad, PYMES, coherencia regulatoria, desarrollo y arquitectura del acuerdo.

Sobre integración regional, el grupo discutió un posible lenguaje preambular. Las Partes reiteraron que la integración regional es un objetivo general del TPP y acordaron que el lenguaje preambular del TPP debería reflejar esta aspiración.

En materia de competitividad, el grupo discutió un posible lenguaje preambular y discutió una propuesta presentada por los Estados Unidos sobre Competitividad y Facilitación del Ambiente de Negocios y sobre los elementos que deberían integrar la Cadena de Suministro. Al respecto, la propuesta de los Estados Unidos implica el establecimiento de un comité para la facilitación de negocios a fin de favorecer la competitividad y la participación del sector privado. A su turno, la propuesta sobre cadena de suministro identifica la facilitación de la cadena de suministro como una de las funciones a ser asumidas por el Comité.

En materia de Pymes, el grupo discutió la propuesta de los Estados Unidos que incluye disposiciones sobre un lenguaje preambular, el establecimiento de un grupo de trabajo y herramientas para el intercambio de información para fomentar el acceso a

las PYMEs a información relevante relativa al TPP. Los Estados Unidos también compartieron una propuesta presentada por dicho país en el marco de APEC, la misma que busca identificar las barreras que impiden o limitan el crecimiento de las PYMEs. Las Partes recomendaron que se incluya el término de “micro empresas” bajo la cobertura de las disposiciones concernientes a PYMEs.

Con relación a coherencia regulatoria, Nueva Zelanda y los Estados Unidos presentaron propuestas. Ambas propuestas poseen aspectos en común en el contenido así como en el ámbito de aplicación. Por lo tanto, las Partes acordaron utilizar la propuesta de texto de los Estados Unidos como la base para las discusiones.

Esta propuesta incluye la creación de una agencia central de coordinación para la expedición de regulaciones, disposiciones sobre análisis de impacto regulatorio y la aplicación del mecanismo de solución de diferencias del TPP. La propuesta en mención reconoce la existencia de distintos sistemas nacionales y permite flexibilidad a los países para establecer el ámbito de aplicación sobre las regulaciones que estarían cubiertas.

Las Partes mostraron su preocupación relativa al alcance de las regulaciones que la propuesta sobre coherencia regulatoria pretendía abarcar, la naturaleza prescriptiva de la propuesta sobre el análisis de impacto de las regulaciones y los costos asociados a la implementación de esta propuesta. Algunas Partes también manifestaron reservas sobre la aplicación de un mecanismo de solución de diferencias, y cómo esto entraría a tallar en lo que concierne a que en general se trata de una propuesta sobre “mejores esfuerzos”.

Con respecto a desarrollo, el grupo tuvo una reunión conjunta con el grupo de trabajo de Cooperación. Ambos grupos discutieron las dos propuestas existentes sobre desarrollo: una conjunta presentada Brunei, Malasia y Vietnam, y la segunda presentada por los Estados Unidos. Los grupos notaron que ambas propuestas poseían diferente enfoque con respecto a cómo el tema de desarrollo debería ser incorporado en el Acuerdo.

Hubo un reconocimiento de que había propuestas (como aquéllas relativas a PYMEs, innovación, emprendimiento empresarial y competitividad), sobre la mesa ya en el grupo de cooperación que refuerzan y alimentan lo que existe en la mesa de asuntos horizontales. Sin embargo, el grupo no alcanzó consenso sobre el ámbito de aplicación del término desarrollo.

## **XXI. Asuntos Institucionales**

Las delegaciones revisaron la totalidad de las propuestas contenidas en el texto, realizaron un intercambio de posiciones e introdujeron nuevas propuestas. Donde no hubo acuerdo, el grupo identificó los elementos comunes de las diferentes propuestas, para poder analizarlos con mayor eficiencia.

En materia de Transparencia, La discusión se basó en el texto consolidado por Chile que reunía las propuestas y comentarios que las delegaciones le remitieron. Las delegaciones analizaron las propuestas contenidas en el texto, las cuales fueron sustentadas por la delegación que la proponía.

Excepciones: Se realizó un primer análisis a todo el capítulo de excepciones preparado por Singapur; asimismo, se continuó tomando nota de las posiciones de las

delegaciones, quedando pendiente consultas internas para realizar mayores avances en la negociaciones en la siguiente Ronda.

Asuntos Horizontales: Se discutió la manera de poder incorporar disposiciones sobre “Acuerdo Vivo” en el Acuerdo. Adicionalmente, Malasia presentó un documento de “Adhesión” y Australia otro documento de “Disposiciones del TPP con relación a otros Acuerdos”, para que sean discutidos en mayor profundidad en la siguiente ronda.

## **XXII. Solución de Controversias**

Las delegaciones pudieron revisar todas las disposiciones del capítulo y, de ser el caso, reflejar sus posiciones en el texto. Como resultado de ese ejercicio, se pudo llegar a un acuerdo en las siguientes disposiciones:

Cooperación: Las delegaciones acordaron que las Partes procurarán en todo momento llegar a un acuerdo sobre la interpretación y la aplicación de este Acuerdo y realizarán todos los esfuerzos, mediante cooperación y consultas, para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria de cualquier asunto que pudiese afectar su funcionamiento.

Consultas: Las delegaciones acordaron que las consultas se solicitarán por escrito con respecto a cualquier materia cubierta por el artículo de ámbito de aplicación del presente capítulo, la cual comprenda las razones de su solicitud, incluyendo la identificación de la medida vigente u otro asunto en cuestión, y una indicación de los fundamentos jurídicos de la reclamación. Por último esta solicitud deberá ser circulada a todas las Partes a través de los puntos de contacto.

Reglas del Procedimiento: Las delegaciones discutieron la conveniencia de comenzar a trabajar las reglas de procedimiento una vez terminado el capítulo de solución de controversia.